



República Bolivariana de Venezuela Estado Bolívar Municipio Angostura del Orinoco

GACETA MUNICIPAL

Fundada por Decreto del Concejo Municipal del Distrito Heres del 03 de Febrero de 1899

Año Edición No. I

Número Ordinario 110

Sexta Etapa

Ciudad Bolívar, 01 de febrero de 2021

Depósito Legal No. PP-76-1801

Art. 03: La Gaceta Municipal es el Órgano Oficial de difusión del Municipio Angostura del Orinoco del Estado Bolívar, en consecuencia todo lo que aparezca publicado en ella, tendrá carácter legal y será de obligatorio cumplimiento por las autoridades Nacionales, Estatales y Municipales, así como por la ciudadanía en general.

(ORDENANZA SOBRE GACETA MUNICIPAL)

SUMARIO

RESOLUCIÓN RJ-02-21-001
RESOLUCIÓN RJ-02-21-1-1

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CIUDAD BOLÍVAR, ESTADO BOLÍVAR



ALCALDÍA DEL MUNICIPIO ANGOSTURA DEL ORINOCO DESPACHO DEL ALCALDE

Resolución Nro. **RJ-02-21-001**

SERGIO DE JESÚS HERNÁNDEZ
Alcalde del Municipio Angostura del Orinoco

De conformidad con lo previsto en los artículos 174 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en los artículos 84 y 88 numerales 1º y 7º, de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.-

CONSIDERANDO

Que es competencia del ciudadano Alcalde dirigir el gobierno y la administración municipal.-

CONSIDERANDO

Que corresponde al Alcalde ejercer la máxima autoridad en todo lo relacionado con la administración de personal y en consecuencia podrá en tal carácter, ingresar, nombrar, remover, destituir y egresar, conforme a los procedimientos administrativos establecidos en las Leyes de la República y la ordenanza que rige la materia.-

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el Tabulador de sueldos y salarios para el personal administrativo, obrero, docente y bomberil de la Alcaldía del Municipio Angostura del Orinoco aprobado por punto de cuenta Nro. GRRHH-0002-2014 de fecha 17 de enero de 2014, señala al personal de confianza y de libre nombramiento y remoción.-

CONSIDERANDO

Que el cargo de **Presidenta de la Fundación de Acción Social Municipal, (F.A.S.M)**, es un cargo de libre nombramiento y remoción.-

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Se remueve del cargo de **Presidenta de la Fundación de Acción Social Municipal, (F.A.S.M)**, a la ciudadana: **OVANY ELIZABETH AGUIRRE RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **8.851.866**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese a la ciudadana **OVANY ELIZABETH AGUIRRE RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **8.851.866**, el contenido de la presente Resolución a los fines legales correspondientes.-

ARTÍCULO TERCERO: La Dirección de Talento Humano, se encargará del cumplimiento de la presente Resolución.-

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, en consecuencia remítase el presente acto administrativo a la Secretaría de la Cámara Municipal a los fines de su publicación en la Gaceta Municipal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 114 numeral 9º, de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.- Comuníquese y Publíquese.-

Dado, firmado, sellado en el Despacho del Alcalde del Municipio Angostura del Orinoco Ciudad Bolívar, estado Bolívar, primero (1º) de febrero del año dos mil veintiuno (2021). Años 210º de la Independencia y 161º de la Federación.-

Ledo. Sergio de Jesús Hernández
Alcalde del Municipio Angostura del Orinoco,
Ciudad Bolívar, estado Bolívar.-

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE

VENEZUELA

CIUDAD BOLÍVAR, ESTADO BOLÍVAR



ALCALDÍA DEL MUNICIPIO
ANGOSTURA DEL ORINOCO
DESPACHO DEL ALCALDE

Resolución Nro. **RJ-02-21-1-1**

SERGIO DE JESÚS HERNÁNDEZ
Alcalde del Municipio Angostura Del Orinoco

De conformidad con lo previsto en los artículos 174 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en los artículos 84 y 88 numerales 1º y 7º, de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal..-

CONSIDERANDO

Que es competencia del ciudadano Alcalde dirigir el gobierno y la administración municipal.-

CONSIDERANDO

Que corresponde al Alcalde ejercer la máxima autoridad en todo lo relacionado con la administración de personal y en consecuencia podrá en tal carácter, ingresar, nombrar, remover, destituir y egresar, conforme a los procedimientos administrativos establecidos en las Leyes de la República y la ordenanza que rige la materia.-

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el Tabulador de sueldos y salarios para el personal administrativo, obrero, docente y bomberil de la Alcaldía del Municipio Angostura del Orinoco, aprobado por punto de cuenta Nro. GRRHH-0002-2014 de fecha 17 de enero de 2014, señala al personal de confianza y de libre nombramiento y remoción.-

CONSIDERANDO

Que el cargo de **DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA**, es un cargo de libre nombramiento y remoción.-

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Se remueve del cargo de **DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA**, al ciudadano: **ANDRÉS ELOY MAZA COLMENARES**, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la cédula de identidad N° **12.189.736**.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese al ciudadano: **ANDRÉS ELOY MAZA COLMENARES**, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la cédula de identidad N° **12.189.736**, el contenido de la presente Resolución a los fines legales correspondientes.-

ARTÍCULO TERCERO: La Dirección de Talento Humano, se encargará del cumplimiento de la presente Resolución.-

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, en consecuencia remítase el presente acto administrativo a la Secretaría de la Cámara Municipal a los fines de su publicación en la Gaceta Municipal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 114 numeral 9º, de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.-

Comuníquese y Publíquese.-

Dado, firmado, sellado en el Despacho del Alcalde del Municipio Angostura del Orinoco del Estado Bolívar, en Ciudad Bolívar, primero (1º) de febrero del año dos mil veintiuno (2021). Años 210º de la Independencia y 161º de la Federación.-

Lcdo. Sergio de Jesús Hernández
Alcalde del Municipio Angostura del Orinoco,
Ciudad Bolívar, estado Bolívar.-

Dado, firmado, sellado en el Despacho del Presidente del Concejo del Municipio Angostura del Orinoco estado Bolívar, primero (1º) de

febrero del año dos mil veintiuno (2021). Años 209º de la Independencia y 161º de la Federación.



CONCEJAL CARLOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL ANGOSTURA DEL ORINOCO
CIUDAD BOLÍVAR-ESTADO BOLÍVAR

ABC. KATHERINE REQUENA
SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL
ANGOSTURA DEL ORINOCO

CIUDAD BOLÍVAR-ESTADO BOLÍVAR

Dado, firmado, sellado Despacho del Alcalde del Municipio Angostura del Orinoco estado Bolívar, primero (1º) de febrero del año dos mil veintiuno (2021). Años 209º de la Independencia y 161º de la Federación.

Lcdo. SERGIO DE JESÚS HERNÁNDEZ
ALCALDE DEL MUNICIPIO
ANGOSTURA DEL ORINOCO
CIUDAD BOLÍVAR-ESTADO BOLÍVAR

Ordenanza sobre GACETA MUNICIPAL

ARTÍCULO 12: Todo acto público en la Gaceta Municipal, deberá ser copia fiel y exacta de sus respectivos originales. Cuando haya evidente discrepancia entre sus originales y la impresión aparecida en la Gaceta Municipal, se volverá a publicar el acto corregido con la indicación de "REIMPRESIÓN POR ERROR DE COPIA", indicándose claramente la Gaceta en cuál fue publicado el acto en forma originaria..